Contrato Nº 20/2.013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITOS CERRADOS, CAMARAS Y PROYECTORES"
I.D. Nº 253.277

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Data Lab S.A., domiciliada en Avda. Artigas 1645 Edificio Datalab, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Mirta Morinigo de Rojas, con Cédula de Identidad N° 654.349, según Poder Especial N° 13 de fecha 8 de febrero de 2013, firmada ante la notaria publica Norma Colman con Registro Profesional Nº 1008, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITOS CERRADOS, CAMARAS Y PROYECTORES" – ID N° 253.277, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITOS CERRADOS, CAMARAS Y PROYECTORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en elobjeto del gasto530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de ocho millones ochenta y seis milguaraníes (Gs.8.086.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **– ID N° 253.277**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 4/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución Sub UOC N°14/2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Data lab S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Empresa: DATA LAB S.A.

RUC: 80030218-4

Item	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Equipo compuesto por: 1(un) DVR de 32 canales y 2 (dos) cámaras para exteriores. VER DETALLE en el PUNTO 1 Periodo de Garantía escrita mínima de 1 año. El costo deberá comprender la puesta en marcha del equipo según lo detallado: - Incluidos instalación y configuración, en Rack - Configuración y readecuación del cableado existente y fuente centralizada para 16 cámaras - Verificación del cableado RG59 del CCTV, en caso de ser necesario cambiar los trayectos con problemas. - Verificación del cableado eléctrico de las cámaras, en caso de ser necesario cambiar los trayectos con Problemas. - Verificación de las 16 cámaras existentes y Mantenimientos correctivos que sean necesarios para cámaras. - Configuración e Instalación con fuente centralizada de las cámaras nuevas.	DENPA	CHINA	1,00	Unidad	Unidad	1,00	8.086.000	8.086.000
		TOTAL ADJUDICADO								**8.086.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BBVA Paraguay S.A.., Cuenta Corriente Guaraníes Nº 2101011983.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Prof. Dr. Rafael Aqueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Data Lab S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: Para entrega: después de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra según necesidad, apartir de la cual el proveedor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para la entrega del 100 % de los bienes adjudicados,los productos deberán ser proveídos en una sola entrega, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs, previa coordinación conel área responsable.
La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. de Informática y el Fiscalizador, conforme se describa en la Ordende Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 (diez) % del Contrato Adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Equipo compuesto por: 1(un) DVR de 32 canales y 2 (dos) cámaras para exteriores. VER DETALLE en el PUNTO 1 Periodo de Garantía escrita mínima de 1 año. El costo deberá comprender la puesta en marcha del equipo según lo detallado: - Incluidos instalación y configuración, en Rack - Configuración y readecuación del cableado existente y fuente centralizada para 16 cámaras - Verificación del cableado RG59 del CCTV, en caso de ser necesario cambiar los trayectos con problemas. - Verificación del cableado eléctrico de las cámaras, en caso de ser necesario cambiar los trayectos con Problemas. - Verificación de las 16 cámaras existentes y Mantenimientos correctivos que sean necesarios para cámaras. - Configuración e Instalación con fuente centralizada de las cámaras nuevas.	DENPA	CHINA	1	Unidad	Unidad	1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Data lab S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo 2013.

Firmado por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Firmado por Data Lab S.A., La Lic. Mirta Morinigo de Rojas.

Data Lab S.A.

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.